

GERENCIA

RESOLUCIÓN N° 0211-2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA TARIFA PARA EL TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, SE CREA LA TARIFA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES NEONATALES Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 0958 DEL 2014 Y LA RESOLUCIÓN 0003 DEL 2015

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N. 0017 DE 2015 Y ACTA DE POSESIÓN N.672, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

CONSIDERANDO

Que en la actualidad la E.S.E Hospital San José del Guaviare cuenta con el servicio habilitado de transporte terrestre de pacientes en ambulancias básico y Medicalizada hacia otros destinos del territorio nacional.

Que la E.S.E Hospital San José del Guaviare cuenta con el personal idóneo para realizar las remisiones de los pacientes a diferentes destinos del Territorio Nacional.

Que amparados en el Artículo 87 del Decreto 2423 de 1996 se facultad a la E.S.E Hospital San José del Guaviare, por situación de orden tecnológico, la creación y reconocimiento de la tarifa de los procedimientos y/o servicios que realiza la entidad y que no se encuentran en el presente decreto.

Que por dificultad en el traslado de pacientes neonatales se hace necesario establecer la tarifa.

Que por orden económico, y situaciones de mercado se hace necesario realizar ajuste al valor de la tarifa para los traslados de pacientes en ambulancia básica y medicalizada.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

Artículo Primero: ajustar el valor del traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada.

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (98) 5840045 – 5840168 FAX: 5840531 – 5841243

Web site: www.hospitalsanjose.org

GERENCIA

RUTA	TARIFA AMBULANCIAS			
	CÓDIGO	BASICO	CÓDIGO	MEDICALIZADO
San José del Guaviare- Granada Meta	994	1.578.330	971	2.998.840
San José del Guaviare- Villavicencio Meta	1008	2.051.790	979	3.845.270
San José del Guaviare- Bogotá DC	987	2.525.380	970	5.839.860
San José del Guaviare- Soacha Cundinamarca	1010	3.203.590	1011	6.359.990
San José del Guaviare- Girardot Cundinamarca	959	3.866.980	958	7.102.550

Artículo Segundo. Crear la tarifa para el traslado de pacientes Neonatales en ambulancia medicalizada a los diferentes destinos establecidos.

RUTA	TARIFA AMBULANCIAS	
	CÓDIGO	NEONATAL MEDICALIZADO
San José del Guaviare- Granada Meta	1012	3.598.608
San José del Guaviare- Villavicencio Meta	1013	3.845.270
San José del Guaviare- Bogotá DC	1014	5.839.860
San José del Guaviare- Soacha Cundinamarca	1015	6.359.990
San José del Guaviare- Girardot Cundinamarca	1016	7.102.550

Artículo Tercero: Las presente tarifas tendrán un incremento de acuerdo a la base de ajuste aplicada al inicio de cada vigencia al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario SOAT.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los,

31 MAR 2015


OVEIDA PARRA NOVOA
GERENTE

Proyectó: Carlos Javier Arias - Contabilidad y Costos

Revisó: Yency Rico/ Contabilidad

Revisó: Asesor Jurídico

Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (98) 5840045 - 5840168 FAX: 5840531 - 5841243

Web site: www.hospitalsanjose.org